



**Señalar la convocatoria general donde se integran las bases específicas.**

1.1. Análisis de los títulos oficiales y simplificación y mejora de los Sistemas de Garantía de Calidad.

1.2. Ayudas a Centros y Departamentos para la coordinación de actuaciones encaminadas a la mejora integral de los títulos.

2.1. Apoyo a la internacionalización de las titulaciones

2.2. Acciones encaminadas a la movilidad de profesores, alumnos y PAS en los títulos oficiales

3.1. Puesta en marcha del Plan integral para un profesorado excelente

3.2. Apoyo al sistema de evaluación docente del profesorado

4.1. Ayudas para la mejora de las prácticas, el emprendimiento y la empleabilidad de los estudiantes

4.2. Ayudas para el desarrollo de competencias lingüísticas

4.3. Puesta en marcha del Plan de Participación estudiantil

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	05/02/2018
ID. FIRMA	PFIRM778VTMFOHEFNLK0857ZwwgnwF	PÁGINA	1/8



## Título

### 1.2.4. Apoyo a la actividad formativa del Doctorado

#### 1. Introducción general de la Convocatoria/Acción 1.2. Ayudas a Centros y Departamentos para la coordinación de actuaciones encaminadas a la mejora integral de los títulos integra

- **Objeto**

Esta acción pretende coordinar, en una convocatoria única, las distintas actuaciones que se gestionan a nivel de Centro y Departamento y que tienen como finalidad apoyar y mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- **Actuaciones que integra (ver la tabla del III PPD) y previsión del calendario en el que se publicarán**

1.2.1. Dotación y mejora de recursos para la docencia (actividades docentes planificadas y recursos audiovisuales)

1.2.2. Apoyo a la calidad de las enseñanzas de posgrado a través de la participación de colaboradores docentes externos

1.2.3. Apoyo a la coordinación e innovación docente y a los planes de orientación académica y profesional

#### 1.2.4. Apoyo a la actividad formativa del Doctorado

#### 2. Bases 1.2.4. Apoyo a la actividad formativa del Doctorado

- **Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria corresponde a la acción 1.2. del III Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (ACUERDO 4.1/CG 21-12-16) y pretende contribuir a la consecución de la Línea Estratégica nº 1- Actuaciones que refuerzan la calidad de los títulos.

Con el objetivo de prestar apoyo de manera específica a las actividades relacionadas con las enseñanzas de doctorado que imparte la Universidad de Sevilla, se ha articulado dentro del III Plan Propio de Docencia este plan de apoyo a la actividad formativa del Doctorado.

El objeto central de esta acción es poner a disposición de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado una financiación que les permita atender a las necesidades derivadas del marco normativo establecido por el RD 99/2011, concretamente la implementación de actividades que contribuyan a la mejora de la formación doctoral.

Su formato puede ser diverso y variable orientado a la formación de investigadores como cursos, jornadas, seminarios, asistencia a congresos, talleres, etc. Estas actividades son obligatorias para los doctorandos y formarán parte del Documento de Actividades del

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	05/02/2018
ID. FIRMA	PFIRM778VTMFOHEFNLK0857ZwwgnwF	PÁGINA	2/8

Doctorando (DAD), necesarias junto al Plan de Investigación (PI) para poder continuar con los estudios de Doctorado.

En pro de facilitar la consecución y desarrollo de la formación doctoral en los programas, esta acción se distribuirá en dos fases: la primera de ellas, de asignación directa proporcionando a los programas un importe fijo que les permita acometer las actividades básicas en los primeros meses del año y, la segunda de ellas, de asignación variable en función de la solicitud que el programa formule siguiendo las bases que se establecen en la presente convocatoria.

Siguiendo la línea marcada por el anterior Plan Propio de Docencia, las peticiones que realicen las Comisiones Académicas de los programas en el contexto de esta convocatoria, deberán surgir del Plan de Mejora que se determine para cada título, que a su vez será consecuencia del análisis riguroso que los responsables del mismo realizan anualmente para su mejora continua.

• **Destinatarios y requisitos**

Podrán concurrir a esta convocatoria las Comisiones Académicas de los programas de doctorado regulados conforme a lo establecido en el RD 99/2011 como órganos responsables de la organización de los mismos.

El Plan de apoyo se articula en las dos fases anteriormente descritas. Las cantidades resultantes de la aplicación de las acciones que componen este modelo deberán emplearse en la organización de actividades relacionadas con el desarrollo de programas de doctorado.

Con carácter general y de forma prioritaria, las solicitudes deberán estar destinadas a acometer las siguientes acciones:

- Organización de jornadas, conferencias, encuentros, seminarios,... de formación doctoral evaluables y susceptibles de formar parte del Documento de Actividades del Doctorando (DAD). Con cargo a este concepto se podrán abonar:
  - o Gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y retribución del personal encargado de la formación doctoral. Los programas que soliciten el pago de honorarios a personal encargado de la formación doctoral deberán indicar claramente en la memoria de solicitud el importe de dichos honorarios, y las horas de actividad de formación doctoral en las que participa.
  - o En el caso de programas interuniversitarios, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de doctorandos matriculados en el programa de doctorado en el actual curso académico en la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades de formación doctoral del programa. Estas actividades deberán ajustarse a las actividades definidas en la memoria de verificación y realizarse en alguna de las instituciones participantes en el

Código:PFIRM778VTMFOHEFNLK0857ZwwgnwF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://pfirma.us.es/verifirma">https://pfirma.us.es/verifirma</a>			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	05/02/2018
ID. FIRMA	PFIRM778VTMFOHEFNLK0857ZwwgnwF	PÁGINA	3/8

programa. En estos casos será imprescindible que previamente a la realización de la actividad la Comisión Académica solicite la autorización del Comité de Dirección de la EIDUS. Con cargo a estas ayudas deberán ser cubiertos los gastos de todos los estudiantes que en el curso académico estén obligados a la realización de dichas actividades. En caso contrario, deberá establecerse una convocatoria pública entre los estudiantes de doctorado del programa.

- De forma excepcional, y previa autorización de la Dirección de la EIDUS, se podrán organizar con cargo a este concepto actividades de divulgación científica que incentiven la calidad de las publicaciones de los doctorandos matriculados en el programa. Este concepto puede complementarse si se solicita las Ayudas para actividades de Divulgación Científica del VI PPIT – US (VIPIT-2018-III.3).
  - Gastos de promoción y difusión del programa de doctorado (desarrollo y mantenimiento de página web propia del programa).
  - Material fungible (fotocopias, papelería, consumibles,...) siempre que sean destinados a actividades de formación doctoral desarrolladas en el marco del programa y solicitadas en la presente convocatoria.
  - Gastos generados por las tareas de coordinación en los programas interuniversitarios.

Con carácter excepcional se podrá destinar la ayuda a la retribución de personal que preste apoyo a las Comisiones Académicas en los casos en que éstas carezcan de soporte administrativo.

Corresponde a los presidentes de las Comisiones Académicas beneficiarias la gestión de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y los requisitos previstos en esta convocatoria.

Quedan expresamente excluidos los gastos en concepto de:

- Adquisición de software informático inventariable
- Adquisición de libros y revistas
- Infraestructura y equipamiento docente
- Matrículas de tutela académica de estudiantes del programa
- Gastos derivados de elaboración, presentación y defensa de tesis doctorales
- El pago de honorarios a profesorado de la Universidad de la Sevilla que participe en el programa de doctorado

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	05/02/2018
ID. FIRMA	PFIRM778VTMFOHEFNLK0857ZwwgnwF	PÁGINA	4/8

• **Presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de su publicación hasta el **23 de marzo de 2018 (ambos inclusive)**.

Las solicitudes deberán formularlas los presidentes de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado y se compondrán de la siguiente documentación:

- Realización de una memoria justificativa en la que se detalle:
  - Descripción de la propuesta y su repercusión en la mejora de la formación doctoral de los estudiantes.
  - Cronograma de la propuesta.
  - Presupuesto de la propuesta.

La solicitud se cumplimentará de manera telemática a través de la dirección <https://ppropiodocencia.us.es/>, adjuntando a la misma los archivos con la documentación referida en el párrafo anterior.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa, firmada por el presidente de la Comisión Académica del programa y presentada junto con la documentación requerida, preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la [Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla](#), para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico.

También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de los establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

La ausencia de algunos de los datos requeridos en la solicitud o la no presentación de la memoria justificativa será causa suficiente para la no admisión de la misma. Quedará asimismo excluida toda solicitud entregada fuera de plazo o que no haya sido presentada en Registro.

• **Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución**

Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación de las ayudas, además de la disponibilidad presupuestaria, serán los siguientes:

- Relevancia de la propuesta/s para la formación doctoral del estudiante y oportunidad de su inclusión en el DAD (documento de actividades del doctorando).

Código:PFIRM778VTMFOHEFNLK0857ZwwgnwF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://pfirma.us.es/verifirma">https://pfirma.us.es/verifirma</a>			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	05/02/2018
ID. FIRMA	PFIRM778VTMFOHEFNLK0857ZwwgnwF	PÁGINA	5/8

- Previsión de realización de la actividad en la memoria de verificación del programa de doctorado.
- Coste estimado de la actividad.
- Relación de la propuesta con el Plan de Mejora del título.

La evaluación y selección de las propuestas, así como la adjudicación de dotación económica a las Comisiones Académicas, se realizará por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Anexo I), la cual desarrollará un modelo de ejecución basado en los criterios señalados y en la dotación presupuestaria disponible.

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las “Normas Generales de Gestión de las Acciones del III Plan Propio de Docencia”.

De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

• **Obligaciones de los beneficiarios**

- Utilizar la ayuda obtenida para la realización de las actividades planificadas, ajustándose a los términos establecidos en la convocatoria y en la memoria justificativa presentada con la solicitud.
- Gestionar el importe de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla, las Normas de ejecución del presupuesto de cada ejercicio, las Normas del cierre del ejercicio presupuestario (Resolución Gerencial) y los requisitos previstos en esta convocatoria. En concreto todos los gastos deberán ser realizados, tramitados y justificados en el ejercicio económico 2018. En ningún caso se realizará la incorporación de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre, sin excepciones.
- Las cuantías para los gastos autorizados que no hayan sido gestionados ni justificados, según recoge esta convocatoria, deberán ser reintegradas a la orgánica de origen.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la exclusión de próximas convocatorias.

• **Dotación**

La Universidad de Sevilla, en la orgánica del III Plan Propio de Docencia 18.60.55 dispone de crédito para la financiación de la convocatoria *Apoyo a la actividad formativa del Doctorado*, por una dotación máxima de 240.000,00 €, para traspasar/transferir la cantidad que resulte en la adjudicación de la ayuda a la Aplicación 18.00.00.9969 - 541A- 649.00 del Vicerrectorado de Investigación.

Código:PFIRM778VTMFOHEFNLK0857ZwwgnwF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://pfirma.us.es/verifirma">https://pfirma.us.es/verifirma</a>			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	05/02/2018
ID. FIRMA	PFIRM778VTMFOHEFNLK0857ZwwgnwF	PÁGINA	6/8



Del total disponible, se podrá destinar hasta 20.000 € para gastos de coordinación de programas interuniversitarios y 48.000 € se destinarán a la asignación directa a los programas de doctorado, siendo el restante de aplicación a la presente convocatoria en función de las solicitudes presentadas.

- **Publicidad**

Se deberá hacer constar la colaboración del III Plan Propio de Docencia en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, mediante el logo del III Plan Propio de Docencia (descargar en el siguiente enlace: <https://ppropiodocencia.us.es/tercer-plan-propio/logos-3ppd>)

- **Género gramatical**

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

- **Recursos**

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2018

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA  
(Resolución Rectoral 06-02-2017)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	05/02/2018
ID. FIRMA	PFIRM778VTMFOHEFNK0857ZwwgnwF	PÁGINA	7/8



Anexo I: Comisión de Doctorado

<b>PRESIDENTE:</b>	
Prof. Dr. Julián Martínez Fernández	Vicerrectorado de Investigación
<b>REPRESENTANTES DEL EQUIPO DE GOBIERNO</b>	
Profa. Dra. Concepción Horgué Baena	Secretaria General
Profa. Dra. María del Carmen Gallardo Cruz	Directora de las Escuelas Internacionales de Postgrado y Doctorado
<b>MIEMBRO DEL EQUIPO DE GOBIERNO INVITADO PERMANENTE</b>	
Profa. Dra. Carmen Vargas Macías	Vicerrectora de Internacionalización
<b>REPRESENTANTES DEL SECTOR A:</b>	
Prof. Dr. Antonio Torralba Silgado RAMA ARQUITECTURA E INGENIERÍA	
Prof. Dr. Roberto Galán Vioque RAMA SOCIALES Y JURÍDICA	
Prof. Dr. Carlos Marcelo García RAMA SOCIALES Y JURÍDICA/ RAMA HUMANIDADES	
Prof. Dr. Antonio Ruiz Cortés RAMA ARQUITECTURA E INGENIERÍA	
Prof. Dr. Rafael Rodríguez Boix RAMA CIENCIAS	
Prof. Dr. Antonio Carrillo Vico RAMA CIENCIAS DE LA SALUD	
Profa. Dra. María Pilar Ostos Salcedo RAMA HUMANIDADES	
Prof. Dr. Agustín Galindo del Pozo RAMA CIENCIAS	
Profa. Dra. Carmen de Mora Valcárcel RAMA HUMANIDADES	
<b>REPRESENTANTES DEL SECTOR B:</b>	
Profa. Dra. Josefa Álvarez Fuentes RAMA CIENCIAS DE LA SALUD	
<b>REPRESENTANTE DEL SECTOR C2 , CON VOZ PERO SIN VOTO:</b>	
Don José Ignacio Vilaplana López	
<b>REPRESENTANTE DEL SECTOR B (SIN VOTO) (CONSEJO DE GOBIERNO)</b>	
D <sup>a</sup> Teresa Duarte Atoche.	
<b>REPRESENTANTE DEL SECTOR D (SIN VOTO) (CONSEJO DE GOBIERNO)</b>	
D <sup>a</sup> María del Carmen Zapata Mejías	
<b>REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE DOCTORADO (SIN VOTO):</b>	
D <sup>a</sup> Margarita Yolanda Díaz Rolando	

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	05/02/2018
ID. FIRMA	PFIRM778VTMFOHEFNLK0857ZwwgnwF	PÁGINA	8/8